

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 2021-656

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el escrito de fecha 26 de abril de 2022 presentado por la demandada, invocando el **derecho de petición**, solicitando se le suministre la totalidad del expediente digital radicado 2021-656, se conmine al apoderado demandante para que haga las notificaciones a la dirección calle 13 No. 4-43 del Barrio San Luis de Cúcuta Norte de Santander y que una vez cumplido lo anterior se dará por notificada.

En primer lugar, hágasele saber a la señora demandada, que "el derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que ésta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal" -Sentencia T- 377 del 3 de Abril de 2000 La Corte Constitucional.

No obstante lo anterior, con el propósito de dar respuesta al derecho de petición, infórmesele a la señora ISABEL DUARTE VIUDA DE DUARTE que revisado el presente expediente se encuentra que la misma ya se encuentra debidamente notificada del mandamiento de pago que se libró en este proceso; y que el 18 de febrero de 2022 se le hizo el envío del expediente digital a su correo electrónico, por lo que no es viable su solicitud de volver a ser notificada de dicho proveído.

Líbrese el oficio correspondiente, comunicando al peticionario lo resuelto en el presente proveído a la dirección electrónica denunciada para tal efecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ